

grado de actividad constatables de las citadas Organizaciones solicitantes.

Se comunicará a cada Organización la cantidad concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca para cada uno de los Programas.

La justificación de cada programa se hará presentando una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas, a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General correspondiente.

5. Se podrán conceder anticipos, con posterioridad a la Orden de aprobación de hasta un 50% del importe de la ayuda concedida a petición de la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las actividades correspondientes a investigación y desarrollo se atenderán a las normas establecidas en la Resolución de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, que se publicará al efecto.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a entidades y organizaciones agrarias y agroalimentarias para la presentación de proyectos mixtos de colaboración con la Consejería, en el Programa de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

De conformidad con el acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, en lo que se refiere a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico y con el fin de intensificar los procesos de transferencia de tecnología hacia el sector agrario y agroalimentario, vinculando a tales procesos al sector privado en actuaciones conjuntas con la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

RESUELVO

1. Las Entidades y Organizaciones Agrarias y Agroalimentarias podrán presentar proyectos mixtos de actuación en el plazo de un mes o partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los proyectos mixtos se adaptarán preferentemente a la tipología referida en el anexo de la presente Resolución y contemplarán algunas de las actuaciones de desarrollo y transferencia de tecnología siguientes:

- a) Aplicación y adaptación de resultados de investigación a los sectores agroalimentarios.
- b) Redes experimentales de contrastación de resultados de la investigación a nivel comarcal.
- c) Actuaciones de difusión de tecnologías agroalimentarias.

3. El contenido de los proyectos a presentar incluirán para cada uno de ellos, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Objetivos.
- b) Justificación.
- c) Metodología a aplicar.
- d) Acciones a llevar a cabo por los solicitantes y por la Consejería, con expresión de los recursos materiales y humanos destinados a tal fin, así como del coordinador responsable de cada proyecto.
- e) Calendario de Trabajo.
- f) Presupuesto y financiación (con expresión de la aportación del solicitante al proyecto y de la ayuda que solicita).

4. Podrán ser beneficiarios de las ayudas descritas en esta Resolución las Entidades y Organizaciones Agrarias y Agroalimentarias.

5. Se acompañará a cada petición una declaración jurada o responsable suscrita por el solicitante de estar al corriente de los pagos fiscales y de Seguridad Social, una certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos.

6. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto s/n. Complejo Tabladilla, 41071 Sevilla).

7. Las ayudas a cada proyecto podrán llegar hasta el 50% del coste total del mismo.

8. La percepción de la ayuda se hará tras presentar una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

9. La presente convocatoria se resolverá por la Secretaría General de Estructuras y Tecnología o propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, una vez valorados los proyectos presentados, comunicándose a cada solicitante la cantidad concedida para cada uno de los mismos.

En relación con la valoración de las actividades propuestas se tendrá en cuenta:

- a) Repercusión socioeconómica del proyecto propuesto.
- b) Adaptación o la temática recogida en el anexo de esta Resolución.
- c) Adecuación y calidad de la metodología a aplicar.
- d) Idoneidad de los recursos disponibles o los fines del programa y valoración de los que se solicitan.
- e) En caso de que la ejecución del programa incluyera la contratación de técnicos por el solicitante, se valorará el hecho de haber sido becario del Plan de Formación Personal de Investigación y Desarrollo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Se podrán conceder anticipos de hasta el 50% del importe de la ayuda concedida, a petición del solicitante y previa presentación de las garantías legales establecidas.

11. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Secretario General, Fernando Ciria Parras.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS DE I + D

- 1) Area Agrícola.
 - 1.1. Mejora de competitividad de las explotaciones.
 - 1.2. Diversificación y mejora de la calidad agrícola.
 - 1.3. Sanidad vegetal.
 - 1.4. Manejo de los recursos de suelo y agua.
 - 1.5. Impacto medioambiental de las actividades agrícolas.
 - 1.6. Tecnología de la postrecolección.
- 2) Area Ganadera.
 - 2.1. Mejora de la competitividad de las explotaciones.
 - 2.2. Diversificación y mejora de la calidad ganadera.
 - 2.3. Sanidad Animal.
 - 2.4. Impacto medioambiental de las actividades ganaderas.
- 3) Area Forestal.
 - 3.1. Manejo de los recursos y sistemas forestales.
 - 3.2. Desarrollo de técnicas y sistemas silvopascícolas.
 - 3.3. Métodos de lucha contra plagas y enfermedades en especies autóctonas.
 - 3.4. Conservación de sistemas forestales mediterráneos.
- 4) Area de Economía y Desarrollo rural.
 - 4.1. Análisis de la industria artesanal y de la producción agraria especializada.

4.2. Estudios de posibles mercados para producciones artesanales agroalimentarias.

5) Area Alimentaria.

- 5.1. Caracterización de productos.
- 5.2. Tecnología de los procesos de elaboración.
- 5.3. Conservación y transporte.

6) Area de aprovechamiento y conservación del medio natural.

- 6.1. Impacto de la calidad de las aguas.
- 6.2. Análisis y gestión de los recursos cinegéticos y acuícolas.
- 6.3. Conservación de los recursos agrarios, del paisaje y de la escena rural.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se fija el precio de venta al público de publicaciones de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previa informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo único: El precio público por la venta de los publicaciones relacionados queda fijado en la cuantía que se indica:

IX Jornadas Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales	3.000 ptas.
La Resolución Extrajudicial de los Conflictos Colectivos	3.000 ptas.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de los Decretos que se citan.

Los Decretos 3/92 y 34/93 establecen diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a los siguientes Entidades:

Expte: UPE/93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Luque
Importe: 7.510.350 Ptas.

Expte: ALPE-04-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque
Importe: 3.000.000 Ptas.

Expte: ALPE-05-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Posadas
Importe: 2.949.998 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Córdoba, 7 de octubre de 1993.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea Programas de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 117/93 Curso de Ofimática
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales
Importe: 8.274.000

Expediente: 116/93 Curso de Tapicería
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales
Importe: 8.031.000

Expediente: 133/93 Curso de Fontanería
Entidad: Fondo de Formación
Importe: 7.104.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993

Málaga, 18 de octubre de 1993.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinogre.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo, por el que se modifica parcialmente el 3/92 de 24 de enero, regula el Procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base a los Capítulos I y II del citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: PLD-8/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Chiclana Fra.
Importe: 6.207.072

Expediente: AJ-8/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Chiclana Fra.
Importe: 20.111.712

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 19 de octubre de 1993.- El Delegado.- Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4271/91, interpuesto por Renfe.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento